

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

Se reconoce a la abogada Linda Loreinys Pérez Martínez, como apoderada de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **FOR-923**, de propiedad de *Heriberto Pinzón Muñoz*.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Banco Finandina S.A.*, en la Calle 93 B No. 19-31 Piso 2 Edificio Glacial de Bogotá p Kilometro 3 vía Funza Siberia, Finca Sausalito vereda La Isla (Cundinamarca).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez